

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN- DEIA-IRC- 005 - 2019
De 30 de Agosto de 2019

Por la cual se ordena la inscripción de la señora **RITA RAQUEL CHANGMARÍN CORREA**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 26 junio de 2019, la señora **RITA RAQUEL CHANGMARÍN CORREA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-700-1544, con domicilio en la provincia de Panamá, Urbanización El Carmen, Edificio Santa Fe, apartamento 9B, Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas, título obtenido en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, solicitó ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar servicios de elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

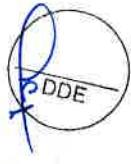
Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Ambiente.
- Copia del diploma de Licenciatura y Ciencias Políticas, emitido por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.
- Copia autenticada de idoneidad N° 4366, emitida por la Corte Suprema de Justicia, la cual la acredita para ejercer la profesión de abogado en el territorio de la República de Panamá.
- Hoja de vida.
- Copia de cédula de identidad personal notariada.
- Paz y Salvo original emitido por Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago original expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.
- Copia de la foja que contiene el cuadro de la lista de profesionales que participó en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “Vista Verde” y Copia de la foja que contiene el cuadro de la lista de profesionales que participó en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado “Construcción de la Avenida Las Acacias”, los cuales demuestran la participación y colaboración del solicitante en dos Estudios de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el literal i, del punto 1 artículo 59 del Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, en lo referente a los requisitos para Personas Naturales.

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;





Öffnungszeit

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **RITA RAQUEL CHANGMARIN CORREA**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 59 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, por lo cual se recomienda su inscripción en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental visible a fojas 3-4 del expediente administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales presentada por la señora **RITA RAQUEL CHANGMARIN CORREA**, el 26 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la inscripción de la señora **RITA RAQUEL CHANGMARIN CORREA**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **RITA RAQUEL CHANGMARIN CORREA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora **RITA RAQUEL CHANGMARIN CORREA**.

Artículo 5. ADVERTIR a la señora **RITA RAQUEL CHANGMARIN CORREA**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los **tres (3) años** siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **RITA RAQUEL CHANGMARIN CORREA**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILICIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.

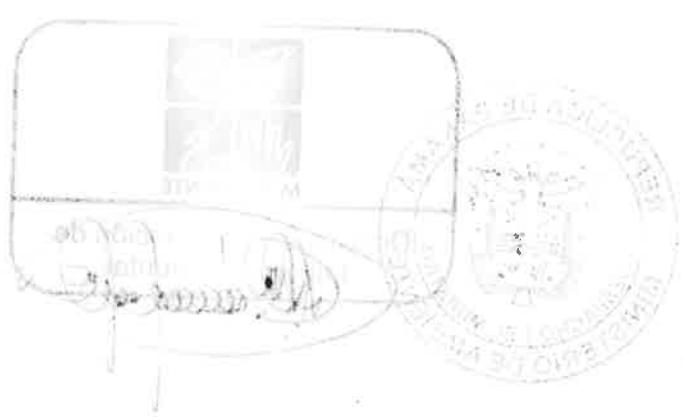
*Agosto de 2019
siendo las 12:13 de la tarde
notifique personalmente a Rita*

*Chang Marin de la presente
formulación Resolución de Inscripción
Alfredo Castillo Rita Obregón
Notificado*



DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental





Kminder 7